



Rad No.: 25-240-147192

Barranquilla, 24/09/2025

Señor(a)

JULIO JOSE ALVAREZ NUÑEZ

jjalvarezn12@gmail.com

Urbanización Marbella Manzana N Casa 312

Santa marta - Magdalena

Contrato: 2180754

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 25-021906, por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, realiza traslado por competencia de la Petición, queja o reclamo, presentado por usted, ante el despacho del ente Supervisor, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Marbella Manzana N Casa 312 de Santa Marta - Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación e informamos que este fue tomado de manera voluntaria, al adquirir el crédito Brilla en el mes de diciembre de 2022.

En cuanto al amparo del seguro Cardiff, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.00.

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

Así las cosas, de acuerdo con su solicitud de desvinculación de seguro le comunicamos que para dar trámite a su solicitud el deudor/asegurado debe aportar copia de la cedula de ciudadanía legible por este medio.

En cuanto al cobro del concepto de **seguro Deudores Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

En cuanto al seguro deudores, le informamos que mientras se encuentre cancelando el seguro renovación factura protegida, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el Seguro Deudores Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el seguro en su totalidad.

Con relación a los pagos realizados por concepto de seguro renovación FACTURA PROTEGIDA, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., atender favorablemente su petición toda vez que el seguro se encuentra prestando cobertura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
231272676